



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A través de la Resolución 186/2021 del Ministerios de Mujeres, Géneros y Diversidad se creó recientemente el programa "PRODUCIR", que tiene el objetivo de promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y personas LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales.

Este programa tenderá a promover de manera integral el acceso a derechos económicos, sociales y culturales para personas en situación de violencias por motivos de género. Las prestaciones del Programa consisten en una transferencia económica y en el apoyo técnico a las organizaciones para contribuir al desarrollo de las actividades productivas.

Los fondos transferidos se destinarán a bienes de capital (equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas, etc.), servicios (honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones) e insumos y otros gastos corrientes (insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos menores relacionados con el cumplimiento del objetivo -no podrá destinarse al pago de viáticos-) para que las unidades económicas -en tanto sean de producción, de comercio o de servicios- puedan fortalecerse o desarrollarse en sus dimensiones socio-organizativas, técnicas, productivas y comerciales.

El programa se inscribe en el nuevo paradigma de abordaje integral de las violencias que puso en marcha el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad a través Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022. Un abordaje integral que consiste en implementar políticas públicas destinadas a crear las condiciones materiales y subjetivas para que las personas y grupos más afectados por las violencias de género puedan desarrollar un proyecto de vida y acceder a sus derechos fundamentales.

Esa integralidad requiere generar modelos de gestión flexibles que permitan intervenciones articuladas entre los distintos niveles del Estado, con organizaciones sociales y comunitarias, reconociendo las particularidades y dinámicas que adquieren las violencias por motivos de género en los distintos territorios.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En este sentido, el Ministerio reconoce la relevancia de las organizaciones sociales en la construcción de la trama comunitaria que protege y asiste a personas en situación de violencia de género. Desde la formulación de políticas públicas integrales se busca fortalecer la articulación con las organizaciones y el trabajo que desempeñan en los distintos territorios.

El Programa PRODUCIR es una renovada apuesta que se suma a otras líneas del Ministerio: el Programa ACOMPAÑAR, destinado a aquellas personas que se encuentren en situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y el fortalecimiento de redes de acompañamiento territorial, el Programa POTENCIAR TRABAJO para personas en situación de violencia de género, que también prevé una prestación económica y acompañamiento psicosocial. En forma complementaria con ambos programas, que buscan incidir de forma inmediata en generar herramientas de apoyo económico, se impulsa la creación del Programa PRODUCIR en miras a crear y/o fortalecer proyectos productivos y actividades económicas a mediano y largo plazo.

El objetivo general es Promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas a organizaciones sociales.

Los objetivos específicos son:

1. Fomentar el acceso de las mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género a herramientas técnicas, equipamiento y financiamiento para la conformación de proyectos productivos o de unidades económicas.
2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas preexistentes, mediante el acompañamiento técnico y el otorgamiento de recursos.
3. Promover la capacitación de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género en las áreas vinculadas al desarrollo de proyectos productivos o de unidades económicas.
4. Promover la creación o el fortalecimiento de unidades económicas y proyectos productivos que incluyan mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género en comunidades indígenas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. Promover la creación o el fortalecimiento de unidades económicas y proyectos productivos que incluyan mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género en las economías regionales con especial énfasis en las que están incluidas la ruralidad.
6. Generar la articulación con diferentes organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y actores del sector privado ligados al desarrollo productivo, comercial, laboral y económico.

El Programa PRODUCIR está destinado a las Organizaciones Sociales de la sociedad civil con personería jurídica y a las Organizaciones Sociales con base territorial, conformadas de hecho, sin personería jurídica, que desarrollen unidades económicas o proyectos productivos, que en su actividad incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia por motivos de género. Estas últimas organizaciones aplicarán a través de una persona humana que ejercerá la representación del colectivo.

El Programa se organiza en dos ejes:

1. Promover la creación de proyectos productivos y unidades económicas que incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género.
2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas semejantes preexistentes.

El apoyo económico que se crea a través del Programa PRODUCIR consiste en un subsidio equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil (SMVM) si las destinatarias son Organizaciones Sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son Organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-, que solicitan el subsidio representadas por una persona física. El valor del SMVM será el establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para la fecha de la presentación del Proyecto.

Sabemos que es muy difícil salir de las situaciones de violencia por motivos de género cuando las mujeres o personas de la diversidad no tienen autonomía o independencia económica.

Por esto proponemos que nuestra provincia destaque y acompañe la puesta en marcha del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

programa, convencidos de que es fundamental la articulación activa y permanente de los gobiernos provinciales y locales en la tarea de erradicación de las situaciones de violencia y vulnerabilidad que sufren mujeres y personas del colectivo LGBTI+.

Esta iniciativa, junto a las políticas públicas definidas por el Gobierno Nacional, tienen un impacto significativo en la vida de las mujeres y diversidades, aportando a la construcción de proyectos libres de violencia

Por ello:

Autoras: María Eugenia Martini, María Inés Grandoso, Daniela Salsotto, Gabriela Abraham, Alejandra Mas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social y comunitario el PROGRAMA "PRODUCIR" que se desarrolla en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO de la SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, que tiene como objetivo prioritario promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas a organizaciones sociales.

Artículo 2°.- De forma.